Viérnes 25 de Marzo de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1063

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

JOSÉ I. ALMIRON

Para verdades, el tiempo,
Y para justicia, Dios.

El asunto tuvo mucha resonancia en la Capital y en toda la República. El nombre de José I. Almiron fué aclamado como el de un Macabeo en la lucha pasada—aclamado con gran entusiasmo por una legion de diarios perfectamente disciplinados y desparramados en toda la extension del país.

—Es un escritor de temple soberbio, se decia, que ha tenido suficiente valor cívico para procesar al gran ambicioso en el centro mismo de su poderío, en Córdoba—y ello vale tanto como ir á provocar al tigre en su guarida.

Aquí eran reproducidos, en efecto, artículos terribles que un periódico de Córdoba publicaba contra el doctor Juarez Celman, en los cuales era, por la parte mas suave, tratado de *ladron*.

El doctor Juarez, mas delicado que los otros candidatos sobre los cuales llovian aseveraciones peores y mas autorizadas, se presentó á los jueces acusando esos artículos.

Estos pidieron al edictor del periódico el nombre del autor de los escritos acusados. El autor apareció. Se llamaba José I. Almiron. El mismo reconoció la paternidad de los artículos en cuestion firmando la primera notificacion.

—Es un testaferro! les gritábamos nosotros; —es un desgraciado, un infeliz, un irresponsable, un inconsciente!

—Es un grande hombre! nos replicaban los diarios de Rocha; es un valiente; es un bravísimo escritor.

En esto estábamos, cuando el señor don José I. Almiron desapareció de Córdoba, de la noche á la mañana, desertando del juicio, sacándole el cuerpo á la justicia humana, y vino á ganar sagrado en la Capital.

Y rodaron las semanas y los meses; y los sucesos del dia siguiente, aplastando á los sucesos de hoy, borraban hasta el recuerdo de los sucesos de ayer; y en este afan de todos los instantes, en este constante remar de la vida diaria, se habia olvidado casi por completo hasta el nombre del héroe de esta historia.

Ayer se ha presentado al fin con la siguiente carta, que entregamos al público sin comentarios, respetando en ella hasta la ortografia del original, para que se vea de cuerpo entero la figura del *escritor* y se mida la talla moral de los adversarios con quienes tuvo que habérselas el gran partido nacional en la pasada contienda electoral.

Buenos Aires 23 de Marzo de 1887.

Ecmo. Señor Precidente de la República Argentina, doctor don Miguel Jures Celman.

Señor Precidente

Me permito dirijirle la precente para manifestarle la dificil situacion en que me encuentro y esto es causa devido á mis mismos errores cometidos en la política pasada de lo cual trato de corregirme con la precente.

Señor Precidente V. E. sabe que los hombres estamos siempre espuestos á errar en política como en cualquier otra cosa, y yo soi unas de esas víctimas que cain como las hojas secas de los árboles que no se lebantan jamas.

Así es que espero del señor Precidente olvide todo lo pasado y me ayude de algun modo para ganarme la vida V. E. sabe que en estos tiempos un hombre que no tiene un empleo ó un capital para hacer algun negocio le es sumamente difícil sostenerse.

Tambien me permito hacerle precente al señor Precidente quien creo debe saber que el año 80 presté algunos servicios en la política que actualmente sostiene faboresiendomé esto para obtener el resultado que de V. E. solicito.

Señor Precidente no me he podido atrever verlo personalmente temiendo me haga V. E. un desaire hací que me he resuelto dirijirle la presente esperando de V. E. el buen resultado de ella que creo tenerlo.

Seré su servidor y amigo y V. E. será mi consejero.

Sin otro motivo saludo atentamente al Señor Presidente.

S. S. S.

José I. Almiron.

Casa de V. E.—Bolívar 552.

COSAS DE FRAILES

El Gobierno Nacional hizo en dias pasados, por el Ministerio correspondiente, un nombramiento para proveer plazas vacantes en el Cabildo eclesiástico de Córdoba: se trataba de uno ó dos canónigos.

Allá se han sublevado contra el decreto, desconociendo en el Patrono la facultad de dictarlo: se niegan á prestarle el debido acatamiento.

Es un acto de rebelion...; y es digno de notarse que el Cabildo eclesiástico de Córdoba ha sido el autor de todos los conflictos que hasta hoy se han producido en la República.

En qué fundan su desobediencia de hoy?

En que las plazas de canónigos, dicen, deben ser provistas por el Poder Ejecutivo con sujecion á una propuesta en terna que elevará el Cabildo.

Nada mas. No tienen nada que observar al nombrado, que es uno de los sacerdotes mas decentes y mas meritorios que hay allá, y á quien de derecho le corresponde el nombramiento. Pero, por esa misma razon, no habria venido en la terna. Lo que ellos quieren es llevar á esos puestos la chusma del clero.

Hay, sin embargo, antecedentes recientes de nombramientos idénticos hechos por el Poder Ejecutivo en idénticas condiciones y acatados por la autoridad eclesiastica.

Para no citar mas que uno, recordaremos el del señor Espinosa, secretario del Arzobispo Aneiros, nombrado últimamente canónigo *sin presentacion oficial de nadie*, SIN TERNA DE PROPUESTOS—lisa y llanamente porque el Poder Ejecutivo quiso nombrarlo.

Nadie protestó entonces. Nadie tuvo la poca feliz ocurrencia de desconocer ó de negar acatamiento al decreto de nombramiento. ¡Bien se vé que entonces no se trataba con la cleri-canalla de Córdoba!—con los Uladislao Castellano, los Falorni, los Riyos, etc.!

Esto quiere decir que es necesario, es urgente poner á raya la reyertomania de esos señores.

El Gobierno Nacional tiene en sus manos los medios de hacerlos entrar en vereda,—y está en el deber moral de ponerlos cuanto antes en juego.

La Constitucion le ha impuesto la obligacion de proteger y ayudar ó costear *el culto católico*; PERO, á condicion de que, los que ejercen esa industria, le presten el acatamiento y la obedieneia que le prestamos todos los habitantes de la Nacion.

En el momento en que la rebelion se produce, la obligacion desaparece—cesa la proteccion.

Busque el Gobierno por ese lado,—y hallará un pronto y eficaz remedio.

LO DEL CORREO

Lamentamos haber recibido tan tarde la nota que á continuacion insertamos,—pues habríamos deseado aprovechar la oportunidad para reducir á sus justas proporciones los ya famosos *asuntos escandalosos del Correo.*

Lo haremos mañana.

Por hoy, podrán nuestros lectores ponerse en guardia contra el escesivo celo que muestran los defensores de los intereses públicos.

Que sirva esta nota de introduccion á lo que FÍGARO dirá en su número próximo:

Buenos Aires, Marzo 24 de 1887

A S. E. el señor Ministro del Interior.

El informe que la Contaduria General debe producir sobre el estado de la Caja y movimiento de fondos de la Tesoreria de esta Direccion, así como sobre la contabilidad seguida en ambos ramos, no podrá ser presentado á V. E. sino despues de un tiempo relativamente muy largo.

Entre tanto la opinion pública ha sido alarmada por los artículos que algunos diarios han publicado sobre un pretendido desfalco que, segun ellos, ha sido encontrado en la Tesoreria de esta Direccion por los Contadores fiscales, encargados del balance á que me refiero.

Aunque en cierta manera no me encuentro habilitado para dirigirme á V. E. en mi carácter de Director General de Correos y Telégrafos, por tener, como V. E. sabe, presentada mi renuncia ante el P. E. desde el 15 del corriente, considero, sin embargo, que la especialidad de las circunstancias, no habiendo aun sido reemplazado, me autoriza para pedir á V. E. una medida que salve el crédito de la Direccion General, que es el crédito del Gobierno, y que consistiria simplemente en pedir á la Contaduria General que inmediatamente informase por medio de los Contadores comisionados al efecto, si es ó nó cierto que las cantidades á que se hace subir el pretendido desfalco existen en expedientes legalmente tramitados, revestidos con todas las formalidades que el Reglamento General prescribe y debidamente pagadas á sus cansantes con los recibos en que consta este pago.

Este informe puede ser espedido en pocas horas, pues para ello bastaria que los Contadores fiscales sumen todos los documentos que existen en la Caja de esta Tesoreria.

Una vez producido este informe podrá convencerse V. E. y el público que el tal desfalco no pasa de una invencion que no puede esplicarse de otro modo en los diarios que lo han denunciado, sino la malevolencia notoria de unos y la precipitacion de otros, por salir en defensa de los intereses públicos, inducidos por informes erroneos y apasionados.

Si hubiese existido tan solo la sospecha de un desfalco, yo no habria presentado mi renuncia hace ocho dias al señor Presidente, á pesar de ser una prescripcion que me habia sido ordenada por mi médico, pues ante todo habria preferido el juicio anticipado á mi salida de la Direccion.

Pero, desde el Presidente de la Contaduría General hasta el último de los empleados de Correos, saben perfectamente que no existe semejante desfalco y estoy por lo mismo tranquilo y aguardo con la serenidad de mi conciencia el fallo que vendrá en pos del informe que solicito.

Saluda á V. E. atentamente

O. Ojeda.

COLABORACION

Historia americana

Anterior á la ocupacion de los conquistadores castellanos y á la civilizacion de los Incas, se conserva en la provincia de Manabi (N. E. de Guayaquil) la tradicion de los Casan-Scyris. Léase la *Geografia de Ecuador* por el doctor don Manuel Villavicencio (New-York 1858). Sobre las orillas del Oceano Pacifico, durante los siglos VIII y IX aparecieron los Scyris, despues de haber vencido los antiguos Puvuhas y haber concluido su vida nómada.

A su turno sometidos por el belicoso Guayna-Capac, cerca del año 1495, perdieron su independencia.

Por tan adelantada que fuese, no pudo su civilizacion preservarles de las invasiones.

Sus arguivos consistieron en quipos-camaienes (juego de piedrecitas coloradas).

No conocian el hierro. Era la edad del bronce.

En el Museo etnográfico del Trocadero (Paris), se ve una *sede* de piedra descubierta en Manabi, como emblema de la soberania y del gobierno. El historiador del siglo XVIII, doctor Juan de Velasco, hizo la historia del antiguo reinado de Quito.

Subiendo á los orígenes de las razas indígenas, nos es impoblible negar las analogias que tienen con las asiáticas, y las diferencias esenciales que se ven entre el hombre primitivo y el mono ú otro animal, ya en la invencion de los utensilios.

El americano primitivo se distinguió del animal por la soberania de su espíritu, y su pretendida autocracia está en contradiccion con su propia naturaleza.

Uno como el de las gentes, se respetará el derecho natural de los indígenas, de los hijos del país como el de los conquistadores españoles, anglo-sajones, etc.

En los territorios nacionales que no pueden convertirse en campo de cazadores de los indios como de los guanacos, y en los territorios provinciales del mismo imperio de la ley reinará el derecho comun.

PALOTADAS

Un gallo clueco

Sal, morena, sal.
Sal á ese balcon, etc., etc.

No siento placer igual,
Ni aun gozando en un sarao,
Como ver al buen Bilbao
De turno en *El Nacional.*

Me causa tal frenesí
Que de alegria yo estallo,
Pues detrás nos viene Gallo
Con su gran... *quiquiriquiiii!*...

Manuel anuncia á Delfin,
Y este que no es rana—es pez—
Cuando le toca su vez
Aleja de mí el esplin.

«¡Oh! la moral! ¡La moral!...»
Este es su obligado tema:
Huevo de gallo que en crema
Vende luego *El Nacional.*

Y á fé mia es ponedor,
Y tan buena es la *semilla*,
Que en el mundo no hay tortilla
Ni mas rica, ni mejor.

Huevos rojos tucumanos
Rebozadas de moral,
Con salsa de federal
Y tinta de puritanos!...

Pues no es nada lo del ojo!...
Pero ¿qué habrá sucedido
Que Bilbao ya se ha exhibido
Sin descorrer el cerrojo?

Aun no ha salido Delfin
Y es estraño su tardanza;
Sin él es triste la danza,
Pobre, muy pobre el festin.

Preguntaré si no peco:
¿Por que durará su ausencia?
—Pero hombre, tenga paciencia:
¿No vé que el *Gallo* está clueco?

ROTER-LADE.

COSAS DE CASA

Ayer se marchó el hombre.

Descubierta por FÍGARO su idea de esperar al General Roca é introducirse de rondon en el vapor que condujera á este, ha resuelto marchar solo.

El Diario le dedica una despedida lacrimosa y embustera.

En cambio *El Nacional*, su hoja predilecta, donde él elucubraba de cuando en cuando sus artículos de pacotilla, no le dedica ni una sola palabra!

No en bálde dejó de arrojar al cajon de la basura aquella letra de Lahitte.

El apreciable Concejal Castex ha presentado un proyecto al honorable Concejo, por el cual se les señala radio á los *nidos de palomas*. Nos parece muy decente el proyecto del apreciable Concejal Castex, y tenemos casi la conviccion de que el honorable Concejo ha de prestarle su sancion.

Mientras tanto se pone en vigencia, pues la Intendencia no ha de observarla seguramente, tócale á la policia impartir órdenes severas para que sus empleados subalternos,—los señores vigilantes,—eviten las escandalosas é inmorales escenas que en las puertas de esos nidos se suelen representar, con oidos sordos y vista ciega de algunos de esos agentes.

Despues de la nota guaranga y otros escesos, como en justicia FÍGARO ha calificado á la endilgada por el P. E. de la provincia á la Suprema Córte de la misma, cuentan que la Suprema Córte recibió el dictamen del Procurador Fiscal, doctor Castellanos, en el cual establece de una manera clara y terminante que el P. E. ha obrado constitucionalmente al nombrar en comision al actual Presidente del Banco.

El dictámen del doctor Castellanos es correcto, ajustado á las mas esquisitas prácticas jurídicas, y á pesar de que su autor declara no haber tenido tiempo para mas, él es tan largo, tan inmensamente largo, que si se publicara todo, ocuparia dos páginas de *La Sábana.*

Un respetable miembro de la Córte que habia escuchado con asombroso pasmo la lectura de la *nota-rociada* del P. E., cuando escuchó el dictámen, saliendo de su sorpresa, dijo:

—Aqui sí que no viene bien el refran aquel de miel sobre ojuelas.

—Es cierto,—contestó Jovita convencido de que la nota guaranga le iba toda dirigida:—este *nos geringa*; pero lo hace decentemente.

Morel se ha metido á patrocinar á los agencieros cuyos establecimientos fueron registrados por la policia á pesca de billetes de lotería.

Y como Morel es redactor sin sueldo de *La Sábana*, se ha metido tambien á darle publicidad á la cosa con el objeto consabido.

Pobres agencieros, en malas manos han caido, pues con publicidad ó sin ella, van á salir del pleito como el gallo de Moron!

A que lo pierden?

Y no es porque no tengan razon, que ya se la hemos dado, hasta cierto punto, determinante; pero les falta fundamento.

Nuestra policia, como todas las policias del mundo, está en la obligacion de prevenir el delito y evitarlo. Eso es lo que ha hecho, allanando con la autorizacion correspondiente, los domicilios de esos señores agencieros.

Decíase que en toda esta semana Carminati se encontraria en Buenos Aires.

Ahora se dice que llegará á Montevideo y allí esperará á que el Juez establezca *mejores* condiciones que la de su prision, pues como es sabido, no fué aceptada la *original* fianza que para su escarcelacion suscribieron varios comerciantes.

No nos parece que así suceda, pues ello implicaria hasta cierto punto temor á la justicia, lo que no es de presumirse.

Lo mismo pudo hacer el señor Bianchi, su socio, y no lo hizo, para que no quedara la menor duda sobre su honradez.

Allá por los años mil y tantos, la honorable Municipalidad de Buenos Aires sancionó y puso en vigencia una extensa ordenanza sobre el servicio doméstico. Metió ruido; pero despues pasó con ella lo que pasa con otras muchas, que se derogan por sí solas: ya nadie se acuerda de que existe. Sin embargo, cuán necesaria es la vigencia de una ordenanza así, hoy que el servicio doméstico se encuentra en las peores condiciones posibles, corriendo parejas con el de trenvias, coches de plaza, etc.

A mas de los precios exorbitantes que se pagan, gracias á la escasez del ramo, si va Vd. á una agencia y pide un mucamo le dan un zapatero, si pide una cocinera le dan una planchadora. Y sobre todo, ¿sabe Vd. si es honrado ó si es ladron el sirviente que lleva á su casa? ¿qué sabe Vd. de sus costumbres? ¿quién garante sus informaciones verbales?

Hace falta, mucha falta, lo repetimos, que el Concejo Deliberante se preocupe en reglamentar el servicio doméstico y que se cumpla esa reglamentacion.

Y viene á pelo.—La policia ha aprehendido cuarenta y tantos mozos de cordel por no haber estos dado cumplimiento á la ordenanza que los rige.

Por qué ha de estar esa ordenenza en vigencia, y no la que se refiere al servicio doméstico, promulgada en la misma època?

Mozos de cordel y sirvientes se encuentran en parecidas condiciones por lo que respecta á la seguridad de los que los ocupen, y tanto unos como otres deben poseer certificados á entera satisfaccion, de su conducta.

SECCION AMENA

La casamentera

No me parece mal ni me parece bien.

Es una neurosis como otra cualquiera.

Así como podia haberle dado por ser monja, le dió por casar á todo el mundo; es decir, á todo el mundo *casable* ó que hubiera probalidades de *casarlo*.

Y tan fuerte le entró la cosa, que no descansaba un momento por entregarse á ella,

Casi la mayor parte de la renta de su fortuna la empleaba en mantener una policia discreta que la enteraba de cuanto caso ocurria en que ella pudiera *intervenir*.

Seducciones, raptos, abandonos, *debilidades ó engaños*, allí estaba misia Maria R... y ó podia poco, ó arreglaba el asunto como Dios manda y la iglesia dispone. Su mision llegaba hasta el altar. De ahí no pasaba.

Ella decia:—Ahora están bien unidos. Lo demás pertenece al fuero interno.

—Que no me caso porque no tendria que darle de comer á mi mujer,—al dia siguiente el *actor* se encontraba con un empleo, y de ahí... á la iglesia.

—Yo no puedo casarme; mi familia se opone,—no pasaban veinte y cuatro horas sin que la familia se mostrara contenta y aun aconsejara aquel matrimonio.

—Yo me casaria; pero, ¿quién me garante que esa mujer cumpla con sus deberes?—y el ejemplo *santo de esa mujer* inducia á su amante á casarse con ella.

—Y cómo quiere Vd. que me case? Soy marino y mañana me hago á la vela. Si yo pudiera dejar de serlo...—y al dia siguiente dejaba de serlo para ocuparse de *asuntos mas lucrativos*.

De cómo se las componia misia Maria R... para conseguir todas esas maravillas, seria largo de contar.

Cuántos niños reclamados á la cuna y que hoy son hijos legítimos, le deben esa legitimidad! Cuántos que mañana serán hombres llevarán con orgullo el nombre de sus padres, ignorando que es á misia Maria á quien le deben ese nombre!

Ella aprendió á luchar y á vencer las veleterias de los hombres,—como las llamaba,—porque, al fin, no habia encontrado hasta entonces inconvenientes insuperables.

Pero llegó á dar con la horma de su zapato:—ni el seductor ni la seducida querian *casaca!* Esto era superior á sus fuerzas de *catecumena*.

En vano eran los sermones y vanos todos los ofrecimientos ante las argumentaciones de ambos.

—Y el dia que *esta* se canse de mi?

—Y si de mí se cansa *este*?

—Es un pretexto indudable para que el cansancio se produzca, la falta de una union legítima. Lazos que no deben romperse sino con la muerte incitan á ello cuando no existe un compromiso eterno.

—Y, sin embargo,—contestaba la *seducida*,—cuán repugnante es vivir con un hombre á quien se llega á despreciar!

—Cuánta desgracia tener á nuestro lado una mujer que se aborrece!

—Y la sociedad?

—Vivimos, acaso, para la sociedad?

—Vivís en ella, y siempre sereis mal mirados si no cumplís sus preceptos.

—Vaya, es inútil.

—Casaos al menos civilmente.

—Nos hemos casado ante nosotros mismos, y nos basta.

—Qué, una mujer y un hombre no pueden disponer de su voluntad al menos, sin pedir permiso á las demás mujeres y hombres? Unas veces les parece bien que sea ante la Iglesia, otras que sea por medio de un contrato civil. De lo contrario, seduccion, concubinato!...

—Déjenos Vd. vivir así...

—Y si algun dia nos conviene, haremos lo que Vd. dice...

Era inútil! Misia Maria los dejó despues de echar mano de cuantos recursos tenia.

Dedicóse á otros empecinados, y á pesar de que en todos los casos obtenia éxito satisfactorio, el recuerdo de aquella pareja no la dejaba dormir.

Qué seria de ella el dia en que aquel hombre la abandonara? No habiendo quien la detuviera en la pendiente, caeria al abismo.

El seguiria en los rumbos de su conducta.

Despues de haber *seducido* á una, buscaria otra.

Despues de haber abandonado á aquella infelix otras serian abandonadas.

Ya le parecia ver á aquella muchacha entregada al vicio!

A aquel hombre encenagado en la crápula!

Una familia destruida!...

Un hogar de menos!...

Esas ideas fijas, la llevaron despues de mucho tiempo á la casa de aquella *pareja*.

—Se han mudado, *niñas*—la dijo un negro viejo que allí vivia.

—Lo que yo pensaba... murmuró afiijida, misia Maria, y repuso:—¿no sabria Vd. á dónde?

—Si, señora: han tomado una gran casa. Parece que don Manuel gana ahora mucha plata. Si Vd. va á verlos, no los va á conocer. En la calle de...

Misia Maria se dirijió á la nueva casa de los empecatados, y temblaba de ver convertida á la jóven en una... *casera*.

Hesitante golpeó, y la hicieron entrar.

Luego la jóven y su compañero vinieron á ella, alegres de aquella visita inesperada.

Nada le daba á entender que aquello no fuera un hogar honesto.

—Tengo que darle una buena noticia,—le dijo la jóven, abrazándola.

—Y es?—preguntó misia Maria, completamente agena á lo que iba á decirle.

—Que nos hemos casado.

—Cómo!... Qué!!... saltó loca de gozo misia Maria. Casados!!

—Y dos veces.

—Dos veces!!

—Si, señora: por la Iglesia y ante el Registro Civil.

—Esta es una maravilla!—esclamó misia Maria, saliéndose de tono.—¿Y qué móvil santo os impulsó?

—Venga Vd.,—la dijo la jóven tomándola de un brazo y llevándola á una pieza contigua:—Ese,—añadió, señalando una cuna en la que dormia un niño de pocos meses.

—Angel de mi corazon!—esclamó misia Maria arrojándose á él y cubriéndolo de besos, mientras los jóvenes contemplaban aquel cuadro conmovidos.—Bendito seas por haber regenerado á tus padres.

El niño despertó, y mientras la jóven lo tomaba en sus brazos colocando su cabecita sobre su pecho, el marido de la jóven llamó aparte á misia Maria, y usando de algun misterio, la dijo:

—Señora, si Vd. ha cometido algun *pecadillo* en su vida, le aconsejo que se case por la Iglesia.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Empresa J. Orejon.*—Temporada de Otoño en los meses de Marzo y Abril.

Para el viérnes 25 «Los comediantes de Antaño» y «El lucero del alba».

—

Gran compañia Lírica Italiana dirigida por A' FERRARI.—Temporada de 1887.

ELENCO

Maestro concertador y Director de orquesta, Caballero Nicolás Bassi; Otro Director y primer violin solista, Pedro Melani; Maestro instructor de coros, Egidio Moreschi; Primeras damas soprano absolutas, Emma Turolla, Elvira Colonnese; Primera dama ligera, Jenny Sargent; Primera dama medio soprano contralto, Emma Leonardi; Otra contralto id. id.; Primeros tenores absolutos, el célebre Angel Massini, Cayetano Ortisi, Ludovico Fagotti; Primeros barítonos absolutos, José Hashmann, Eugenio Coletti; Primeros bajos absolutos, Angel Tamburlini, Virginio Dameri-ni; á mas todos los comprimarios que hacen falta para el desempeño de las grandes óperas. Cuerpo de baile, 2 primeras bailarinas y 24 segundas; 60 profesores de orquesta y 70 coristas de ambos sexos.

En la temporada se darán las mejores óperas del gran repertorio.

Desde la fecha, el Escritorio del Teatro estará abierto todos los dias de 12 am. á 4 pm. para el abono de la gran temporada de este año, que constará de 60 funciones, en 40 de las cuales tomará parte el eminente artista D. Angel Massini, y comprenderá las fiestas Mayas y Julias.

Precios de las localidades — Palquito de Cazuela con cuatro entradas, 1.500 pesos m|n.; Tertulia de orquesta y alta con entrada, 480 id.; Luneta de cazuela 1ª fila con entrada 150 id.; Luneta de cazuela 2ª, 3ª y 4ª id id., 120 id.

El pago del abono será dividido en tres cuotas iguales: la primera al acto de inscribirse: la segunda á la llegada de la Compañia, y la tercera antes de empezar las fiestas Mayas.

Faltando al segundo ó tercer pago, el abonado perderá todo derecho á su localidad.

Los señores abonados á las Tertulias y Cazuelas en la temporada del año pasado, tendrán la preferencia á sus localidades hasta todo el dia 19 del corriente mes. El abono se cerrará el dia 23.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—La inauguracion tendrá lugar el dia 9 de Abril con la magnífica obra de don Leopoldo Cano, titulada: «La Pasionaria».

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadia y Pichincha—Gan inauguracion del Politeama por la gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Pablo Rafetto.—

Hoy viérnes 25 dos espléndidas funciones, «El hombre volador» y «El hombre cañon».

AVISOS

Uvas de Mendoza Habiéndose establecido una gran empresa para importar uvas de Mendoza de todas clases, los que se interesen pueden dirigirse al señor Francisco Lagomaggioré calle 25 de Mayo 386

N° 486—m16 v30

Aviso La Comisaria General de Inmigracion dispone la publicacion de los siguientes equipajes que existen en el Depósito de Aduana á cargo del guarda Villegas en esta Capital.

Bultos	Clase	Marcas
1	Caja	A. S.
1	»	Poreda Giovanni
1	»	Prioni Giovanni, Sta. Fé
1	»	J. H, n° 2
1	»	Inovi Giuseppe
2	»	Sin marca
1	» verde	»
1	Baul	W. Rechor
1	Caja	Sin marca
1	»	Antonio Lagé
1	»	Giuseppe Stefano
1	Baul	Sin marca
1	»	Pedro Auriti
1	»	Angelo Gacono
1	Caja verde	Sin marca
1	» »	»
1	Cajon	T. W. C.
1	»	Badini Giovanni
1	»	Balterelli Buzzio
1	Baul	Peretta Giuseppe Battista
1	»	Ponssini. Buenos Aires
1	»	Pincetti Pedro
1	»	Novelli Cárlos
1	Cajon	Sin marca
2	Cajones	F. F. (F. F.)
1	»	Continio Stefano
1	»	Sin marca n° 2
1	» negro	»
1	»	Maria Dubrenp
1	»	G. B. Buenos Aires
1	»	Sin marca
1	»	G. M. n° 13
1	»	Netti Federich
1	»	A. M.
1	»	Stefano Catterina
1	»	A. n° 1
1	»	Amalia Artega
1	Baul	Tommaso Francesco
1	»	Tanella Giovanni
1	Cajon	Santini Carlos
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	»
1	»	Macoro Giovanni
1	»	Bisagno
1	»	Sin marca
1	»	Pedro Idiorbehorcadior
1	»	Juan Bouve
1	»	Gatti Alessandro
1	»	Sin marca
1	»	Dr. Juan Manissa, Tucuman 256.
1	»	Francesco Crassowitz
1	»	Sin marca
1	»	»
1	»	M. Garcia n° 15.
2	Bultos	Bonoccio Herminia, Santa Fé
8	Colchones	Sin marca
32	Bolsas y atados	»
2	Balijas	»
2	Canastos	»

Depositados en Santa Fé

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul	Sin marca
1	Cajon	Degatti Pietro
2	Baules tela blanca	Sin marca n° 40
1	» negro	(Badini)
1	» »	J. B. L.
1	» »	J. A.
5	Bolsas ropas	88
2	Lio cama, colchon	88
1	Baul	F. A.
1	» negro	J. S. A.
1	»	Sin nombre n° 183
1	Caja madera	Bossi Luis
1	» »	Bacca Maria
1	» »	Sburlatto Guido

Depositados en el Rosario

Bultos	Clase	Marcas
1	Baul (verde)	M. L.
1	Cajon	Ilario Ruvallini (Génova)
1	Baulito (tela gris)	Sin marca atado con soga
1	Cajoncito verde	Sin marca
1	Bolsa (grande)	»
1	Balija de tela	» chapa de cuero
1	Bolsa de marinero	»
1	Balija de tripe	»
1	» de tela	Alejandro Broger, Santa Fé
1	Bofsa casi vacia	(Direccion) S. Fernando
1	Cama matrimonio	Sin marca
1	Armazon para colchon	»
1	Atado ropa	»
1	Catre viejo y roto	»
1	Baul color gris	»
1	Cajon negro	De Navares 3
1	Cajon de madera	Marque M. G: Muzzo Cárlos
1	» »	Buenos Aires, Santa Fé
1	»	A. Vandehoven
1	Baul negrp	Sin marca
1	Cajon negro	» direccion (Rosario).

U.—m 24 v. a 7.

Prefectura Marítima LICITACION DE VESTUARIO—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la superioridad, llama á licitacion por el término de *quince dias* contados desde la fecha, para la provision de vestuario de invierno de parada, de diario y de faena destinado al personal de ella y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la Secretaría de la Reparticion.

La propuestas serán presentadas en sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de 5 o|o del importe calculado del contrato.

La Secretaría recibirá dichas prepuestas hasta el dia 6 de Abril a las 2 p. m. en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno siendo entendido que la superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó desecharlas todas, si así le conviniese.

Los precios deben establecerse por uniforme completo y en pesos moneda nacional.

Toda propuesta que no llene los requisitos establecidos en este aviso y en el pliego de condiciones, no será tomada en cuenta.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887.—P. A. *J. Coyena*, Oficial Mayor.

V—m 24 v a 7.

Provincia de Córdoba CONTADURIA DE HACIENDA—*Aviso*—Se previene á las personas que tengan propiedades territoriales en esta Provincia que habiendo el P. E. resuelto no continuar haciendo el cobro del impuesto de Contribucion Directa en la Capital, deben verificar el pago en las oficinas de recaudacion que corresponda, ó bien en esta Contaduría, hasta el 15 de Abril próximo, dia en que vence el plazo señalado por la ley.—Córdoba, Marzo 5 de 1887.—*Ramon F. Ferreira.* F.—m 8 v 15t

Niños pensionados Se reciben en la calle de Cuyo 1201, á precios módicos.

La familia se encarga tambien de proporcionarles educacion.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y refaccion proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay. Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de cinco pesos y en conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento, en la Capital (Florida núm 6) y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Entre Rios, en el Paraná Los proponentes deberán observar las disposiciones de la ley de Obras Públicas y acompañar de acuerdo con lo que prescribe en su artículo 10, un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 140 pesos m|n. Los precios deben darse en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 23 de Abril del corriente año á las 3 p m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887. T—m 24 v a 23.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION. —LICITACION.— En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y mejoras de la Casa de Huérfanas de la Merced de acuerdo con las disposiciones de la ley de Obras Públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuestos y especificaciones que estrán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional de 120 ps. m|n, espresando los precios unitarios y el total de las obras en moneda de curso legal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 12 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.

K. M. 13—v a 12.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote pintado de negro por fuera y amarillo por dentro, de dos proas, que ha sido encontrado abandonado en la jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de Ajó, previniéndose que pasado dicho término y no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.

P. A.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

O O.—f. 28 v m 31.

Licitacion En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Corrientes, de acuerdo con los planos, condiciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados, en el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6) en la Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Las propuestas deberán ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional, por la suma de ciento diez y nueve pesos moneda nacional (119 $ m n) á la órden del Director del Departamento de Obras Públacas Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda nacional de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha Secretaria del Departamento de Obras Públicas, el dia 11 de Abril próximo.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1887. H.—m 9 v a 11.

CONCURSOS

En la Direccion General de la Asistencia Pública

—

Debiendo celebrarse dos concursos públicos para proveer dos plazas vacantes, de médicos de Seccion, la Direccion de la Asistencia Pública, invita á los señores doctores en medicina y cirujia de las Facultades Nacionales de la República que aspiren á obtenerlas, á inscribirse en el local de la Secretaria de acuerdo con el Reglamento de los concursos que obtendrán en la misma.

El concurso tendrá lugar el dia 15 de Abril del corriente año, debiendo quedar clausurado el término para inscribirse el dia 12 del mismo.

Se previene que los que obtuvieran las plazas vacantes en el concurso, tendrán derecho á elegir la seccion donde han de prestar sus servicios, con tal que no le hubiese sido designada anteriormente á otro médico que tambien hubiese obtenido por concurso su puesto.

Las condiciones para inscribirse son las siguientes:

«Art. 3° Solo podrán presentarse á concurso para empleos técnicos los que acrediten ser argentinos ó nacionalizados y de condiciones morales reconocidas.»

El concurso está reglamentado por los artículos siguientes:

«Art. 35. El examen para los médicos seccionistas será teórico-práctico y versará sobre las siguientes materias:

«*A* Enfermedades contagiosas.

«*B* Envenenamientos.

«*C* Higiene.

«*D* Primeros cuidados en caso de urgencia.

«Art. 36 La duracion del exàmen sera de veinte minutos por materia.

«Art. 37. La prueba practica versará sobre un caso de medicina ó cirujia elegido por el Jurado, en cualquiera de los Hospitales Municipales.

Art. 38. El examinador dispondra de veinte minutos para el exàmen del enfermo y despues de diez minutos de reflexion, hará la esposicion, que durará tambien veinte minutos.»

Buenos Aires, Marzo 15 de 1887.

José A. Olmos, Secretario de la Direccion.

R-m 20 v a 15.

Prefectura Marítima LICITACION—*Servicio de Vapores*—La Prefectura Marítima, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *diez dias* para el servicio de vapores en el puerto de esta Capital.

Las propuestas deberán espresar el precio del arrendamiento por dia, las condiciones de pago y demás circunstancias.

Los vapores deberán estar disponibles en cualquier momento que se necesiten para el servicio sanitario, salvatajes y demás necesidades de la Reparticion.

Las propuestas deberan presentarse en sellos de cinco nacionales, acompañadas de la constancia de un depósito en el Banco Nacional de *mil pesos* en títulos de la Nacion ó en dinero efectivo.

Se abrirán en la oficina del Oficial Mayor el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde en presencia de los interesados y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

Por mas detalles, puede ocurrirse al que firma, en las horas de oficina.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1887. —*Juan Goyena*, Oficial Mayor.

Q.—m. 19 v. 29

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1/2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

Dentes artificiales, desde. . . . . . $ 3 m/n
Orificaciones acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
Extracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse á esta imprenta.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el minimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendran dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarías á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamonte
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucía, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrat, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

N—f 4 vm 31 *El Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

28 DE MARZO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
2	»	500	1000
3		200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
927	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 32500
Aproximaciones	2 de	150	300
íd	6 de	100	600
Terminaciones	11 de	100	1100
	19	Son $	2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 28 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.

M.—m 13 v 28. *El Habilitado.*

Chocolates
A. Godet

perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naever y C°.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 o30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

Por disposicion superior, desde la fecha se procederá á la compra de caballos para el servicio del Regimiento 11 de Caballeria de linea en el local de su cuartel situado en Maldonado.

Las condiciones que se requieren son: caballos de caja, mansos, de siete cuarias cuando menos, pelos oscos, sanos de piés y lomo y de tres á siete años de edad. En estas condiciones se pagará el precio de cuarenta pesos nacionales, que se abonarán en manos propias en la Mayoria del cuerpo en el acto de la entrega, previa acreditacion de su propiedad.

Los interesados pueden ocurrir al local indicado todos los dias hábiles de 7 a. m. á 5 p. m. donde se encontrará la Comision encargada de la compra y recibo de los caballos, Marzo 17 de 1887.-*La Comision.* P.-m18v26.

Licitacion En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion de muelles de acceso al muelle de hierro existente en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de 5 pesoz, con arreglo á la ley de Obras Públicas, y en estricta sujeccion con los planos, especificaciones y demás documentos que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de 150 pesos moneda nacional.

Los precios unitarios y el costo total de las obras, debe indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo á las 3 p. m., con asistencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1887. G.—m 9 v a 12.

Ministerio del Interior Llámase nuevamente a propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley num. 1903 de 3 de Diciembre ppdo., que podra verse en este Ministerio dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que ofrezca hacer el servicio.

Deberan venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 o/o del importe calculado del contrato, y seran abiertas en la Secretaria de este Ministerio, el dia 25 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa, ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1887.

P. P.—f 28 v m 25. *El Sub Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que el 14 del corriente se da principio al pago por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 25.

L.—m 13 v 25. *Smith.*

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/o
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/o
» á 90 dias..........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/o
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

De cuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000...............	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias.......................	2 «
Id id id á 90 dias..............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

ml-perm. MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000................................	7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias...	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/o

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo y Meteoro

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° y 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
f1-perm.

REMATES

SANCHEZ Y MORENO

—

JUDICIAL

DOS PROPIEDADES

CENTRALES

EN LA

CALLE CORRIENTES 172 Y 178

ENTRE

FLORIDA Y MAIPÚ

Perteneciente á la testamentaria

DE DON LAURO GALINDEZ

rden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

EL MARTES

5 DE ABRIL

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos como perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez las dos propiedades arriba espresadas, situadas en uno de los mejores puntos de la ciudad.

La venta de estas dos propiedades se hará conjuntamente, es decir, las dos en una por haberlo así dispuesto el Juez,

FINCA CALLE CORRIENTES 172—Edificada en un terreno que mide 5 metros 88 cts. de frente al Norte por 34 metros 75 cts., previniéndose que sobre el costado Este á los 21 metros, principia un martillo en contra de 1 metro 28 cts. de ancho por 13 metros 75 centímetros de largo hasta el fondo, y sobre el costado Oeste á los 29 metros 74 cts de la línea de la calle, principia un martillo en contra de 35 cts. de ancho por 5 metros 01 de largo hasta el fondo, terminando su frente del fondo en 4 metros 65 cts., lo que hace una superficie de 186 metros con 33 cts.

TASACION 11.523,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES 7.682,15 P.N.

FINCA CALLE CORRIENTES 178—Edificada en un terreno que mide 10 metros 05 cts. de frente al Norte por 47 metros 59 cts. de fondo, previniéndose que sobre el costado Este, á los 29 metros 74 cts. de la línea de la calle principia un martillo en contra de 0.35 cts de ancho que sigue en direccion oblícua hasta el fondo, lo que hace una superficie de 472 metros 0.3 cts.

TASACION 27.913,20 PS. MN.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES 18.608,90 N|N

La venta de ambas propiedades se efectuará «AD CORPUS», pues es decir lo que resulte entre muros, y debiendo hacerse la venta en un solo lote tomando como base de venta las 2|3 partes de ambas tasaciones, esta resulta ser de 26 291 ps. con 05 cts.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor don Abel Miranda, donde pueden tomarse mayores datos y en nuestra casa, San Martin 51.

N. N.—f26 v a 5.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

GRANDIOSO REMATE

DE LOS

MEJORES Y MAS FAMOSOS

CAMPOS DEL SALADILLO

SOBRE EL ARROYO

LAS FLORES

CAMPOS CON ALAMBRADO

PASTOS RIQUÍSIMOS

DE INVERNADA

Lotes apropiados

PARA ESTABLECIMIENTOS

INMEDIATOS AL FERRO-CARRIL

Y Á LA CAPITAL

EN NUESTRA CASA

51 SAN MARTIN 51

Por órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

EL MIÉRCOLES 6 DE ABRIL

A LAS 3 DE LA TARDE

Procederemos á vender en lotes de fraciones de legua y media, dos y media y tres leguas segun el plano (que pueden solicitarse en nuestra casa) que contiene la division proyectada: la magnífica estancia perteneciente á la testamentaría de don Lauro Galindes, situada en el partido del Saladillo y cuyos campos son reputados de primer órden, por sus excelentes pastos de engorde. y sus aguadas permanentes.

La tasacion practicada es sumamente baja y está incluida en ella los alambrados existentes y escluidas las poblaciones por no pertenecer ellas á la sucesion.

La venta se hará en lotes, de acuerdo á la division, pero recordamos á los hombres de fortuna que pocas veces se ofrece oportunidad para aaquirir tan inmediato á Buenos Aires una extension tan grande de campo.

Publicamos á continuacion el detalle de la division, tasacion y extension de cada uno de los lotes:

Lote número 1.—Se compone de 10,400 metros 05 centímetros en el costado N. E. 9,574 mts., en el costado N. O. y 4,684 mts , en el costado S. O. 112 mts. 80 cts., en el costado S. E. y con el arroyo de Las Flores, cuyá superficie total es de 5424 hectáreas 56 areas y 70 centiáreas, avaluado á razon de $ 10.37 m|n. la hectárea, $ 56 252.75 m|n.

Linderos por el N. E. con el lote número 2 por el N. O. Mariano Acosta, por el S. O. con los herederos de Pereyra; por el S. E. con el lote número 4 y el arroyo de Las Flores.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 37,501,83

Lote número 2.—Se compone de 12392 mts. por el costado N. E., 5195 mts. 74 cts. en el costado N. O. 10,400 mts. 05 cts., por el costado S. O. y 5,195 mts 30 cts., por el costado S. E. cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 12. 96. cts., la hectárea $ 69. 979. 89. cts.

Linderos, por el costado N. E. con el lote número 3, por el costado N. O. Mariano Acosta y Santiago Cartier, por el costado S. O. el lote número 1 y por el costado S. E. el lote número 4 y Paulino Iturralde

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 46653.26 M|N,

Lote número 3.—Se compone de 10,392 mts., por el costado N. E. 5,196 mts., por el costado N. O. 10,392., en el costado S. O. 5196 mts., por el costado S. E. y cuya superficie total es de 5,399 hectáreas 68 areas y 32 ctás. avaluadas á razon de $ 11. 85 m|n. la hectárea $ 63.986 24.

Linderos, por el costado N. E. con don Federico O. de Toledo, por el costado N. O con don Manuel Cartijo, don Pablo Carbonell y don Santiago Cartier, por el costado S. O con el lote número 2, por el costado S. E. con don Paulino Iturralde.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES, PS. 42,657.49 M|N.

Lote número 4—Se compone de 8215 metros 57 cts. por el costado N. E. 4271 mts. 10 cts. en el costado N. O. y lo demas linda con el arroyo de las Flores, cuya superficie total es de 2382 hectáreas 81 área y 53 ctás. avaluados á razon de ps. 10 m|n. m|n, la hectárea 23,828.15. cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Paulino Iturralde y el lote N. 5, por el costado N. O. con el lote N. 2, y el lote N. 1 y lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 15885.23 M|N.

Lote número 5—Se compone de 6635 metros por el costado N. E 6230 mts., por el costado N. O. 3882 mts. 57 cts., por el costado S. O. y lo demás linda con el arroyo de las Flores y cuyo superficie total es de 3814 hectáreas, 58 areas y 93 ctás. avaluadas á razon de 11 ps. 11 cts, m|n. hectárea, ps. 42380.08 cts.

Linderos por el costado N. E. con D. Federico O. de Toledo, por el costado N. O con D. Paulino Iturralde, por el costado S. O. con el lote N. 4, lo demás linda con el arroyo de las Flores.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 28253.38 M|N.

El espediente testamentario tramita por la oficina del doctor Abel Miranda donde pueden tomarse mayores informes.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

N. N.—f 27 v a 6.

BRAVO, BARROS Y Cª

184—SAN MARTIN—184

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE JUNIN N. 22

ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

13 metros 75 centímetros de frente por 30 metros 75 cents. de fondo igual á 16 varas por 35 y 17 pulgadas.

BASE DE VENTA

2|3 PARTES PS. 8514,46

EL DOMINGO 27 DE MARZO

A LAS 5 p. m.

Procederemos á vender pur órden del Juez de Primera Instancia, doctor Bustos y como perteneciente á la testamentaria de doña G. Rafaela Perfume de Aguirre; la espresada propiedad cuyo edificio consta de 9 piezas, paredes dobles, madera dura, gran algibe, etc.

Los títulos pueden examinarse en la Secretaria del doctor Lodola, Por mas detalles á nuestro escritorio.

483.—m 13 v 27,

VICENTE HOYO Y C.ª

—

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA CENTRAL PROPIEDAD CON GRAN TERRENO

CALLE DE CORRIENTES NUMEROS 563 Á 567

Perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez, y por órden del señor Juez de 1° Instancia doctor Cárlos Molina Arrotea

13 MTS. 32 CTS. DE FRENTE POR 53 MTS. 70 CTS. DE FONDO

PRODUCE GRAN RENTA

Tasacion pesos 14.495 con 80 cts. m|n.

BASE 2|3 PARTES

PESOS 9.663 CON 86 CENTAVOS

FIJARSE BIEN

El Mártes 12 de Abril á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate la espresada propiedad, de órden judicial y dinero de contado con un edificio compuesto de 2 piezas para negocio con techo de azotea y pisos de ladrillo, 13 piezas con paredes de material, parte con techo de teja del pais y parte de azotea, 12 piezas mas de madera con techo de zinc, formando así un total de 27 piezas; cañerias de aguas corrientes, etc. etc. Su terreno se compone de 13 metros 32 cts. de frente al Sud por 53 mts. 70 cts. de fondo, previniéndose que en su frente del fondo enangosta y termina en 11 mts, 20 cts. Superficie 657 metros 28 cts. cuadrados.—Títulos de primer órden—Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

YY.—m1° va12.

DAVID GARCIA

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno situadas al Norte, calle de Anchorena y Arenales, formando esquina.

El Domingo 27 de Marzo á las 5 p. m.

Procederé á vender en público remate, por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Martin Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por don Dionisio Quiroga contra la testamentaría de don Pedro Vasquez y otros por cobro de honorarios, de dos fracciones de terreno situadas calle de Arenales y Anchorena formando esquina. La primera se compone de 26 metros 10 centímetros de frente al Oeste. calle Anchorena, 57 m. 75 cts. de frente al Sud. calle Arenales, 17 m. 20 cts., de fondo al Este y 48 m. 20 cts. por el costado del Norte, tasada en 8027 $ m|n. con 60 centavos. La segunda fraccion se compone de 67 m. 5 cts. de frente al Norte, calle Arenales, por 1 m. 85 cts. de frente al Oeste calle de Anchorena, 68 m. 20 cts. por el costado del Sud y 9 m. 90 cts. por su fondo al Este, tasado en 2778 $ m|n. con 44 centavos. Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de dichas tasaciones. Dichos autos tramitan por la Secsetaria del Escribano don Saturnino Garcia, en Cabildo, Bolivar 21, segundo patio.

NOTA.—Todo comprador entregará como garantia el 5 °|o al firmar el boleto de compra-venta.

N° 476—f 24 v m 27

ADMINISTRACION DE CORREOS

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Campo Santo á Oran y puntos de transito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hásta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 22 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

S—m23 va 22

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1ª, 2ª y 3ª línea y cinco mensuales en la 4ª

1ª línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto á Carhué

2ª línea—Idem idem idem Guamini

3ª línea—idem Guamini á Carhué

4ª línea—(Por correos á caballo.—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N —m 14 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud].

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

O.—m 16 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero á Santa Cruz pasando por Chusqui, Rio Hondo, Viñará, Charco, Retiro y Campo Grande,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 30 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.

R. R. m 1° v 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Goya á Reconquista.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 23 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

X.—m 25 v a 23

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se lama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera, uno semanal en la segunda y diario en la tercera.

Desde Uruguay á Villaguay, primera línea.

Desde Villaguay á Concordia, segunda linea.

Desde Uruguay á Villa Colon, tercera línea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 6 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

N.—m 16 v a .6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Juan á Calingasta por vía de Iglesia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 11 de Abril á las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

J.—m 12 v a 11.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Alberto Cánepa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N. 491—m 24 v a 24

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 1a. de la Capital de la República, doctor don Cárlos A. Aldao, se cita á **don Luis Milon** para que dentro del término de seis dias comparezca á tomar la parte que le corresponda en los autos seguidos por los señores Canevaro y Hourie contra doña Marta Puche Milon, su esposa, por cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Marzo 23 1887—*Exequiel Repetto*, Secretario—Reconquista 270.

N. 490—m24 v 26.

Por disposicion de don Floro Ugarte, Juez Comisario del concurso formado á los señores **Toresano Riafrecha y compañía** se convoca á junta general á todos los acreedores para el dia veinte y ocho del corriente á las tres de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran, que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código de Comercio.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1887.—*Juan Gonzalez*, Secretario—Oficina Cabildo 2° patio.

N. 489—m 22 v 29.

Por disposicion del doctor Cárlos A. Aldao, Juez de Paz de la Seccion 1ª de la Capital, se cita á **don José Santiago Calland**, por el término de quince, á fin de que comparezca al Juzgado el dia dos de Abril á las 2 p. m. á efecto de absolver un pliego de posiciones que presentará don Felipe Budin.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1887.—*Ezequiel Repetto*, Secretario.

N° 485.—m 16 v 30.